



**Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda,
Jueves 12 de diciembre de 2019 a las 17:00 hrs.
Sala "Gabriel Flores" de la Secretaría General**

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/834/2019	Fecha: 21 de octubre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO EN EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 360 LICENCIAS DEL CURSO EN LÍNEA "ROSETTA STONE FOUNDATIONS", CON LA EMPRESA CREATIVETECH S.A.A DE C.V. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/1/1062/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio número CGA/DIR/494/2019, del 04 de octubre del año en curso, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, quien solicita la adjudicación directa para el proyecto "adquisición de 360 licencias del curso en línea llamado Rosetta Stone Foundations", que se pretende celebrar con la empresa CREATIVETECH S.A. de C.V., por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

En sesión del 28 de noviembre del año en curso se acordó: PRIMERO. Instrúyase a la Coordinación de Lenguas Extranjeras para que, por medio de la Coordinación General Administrativa, presente el expediente que contenga entre otras cuestiones, el cuadro comparativo con el que se acredite que la empresa a contratar, ofrece los servicios en condiciones excepcionales de garantía, precio y calidad. SEGUNDO. Cítese a la Coordinadora de Lenguas Extranjeras para que en la próxima sesión de la Comisión presente un informe de los resultados que se han obtenido de las contrataciones previas que en la materia autorizó este órgano colegiado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora General Administrativa presentando el expediente que contiene entre otras cuestiones, el cuadro comparativo con el cual se acredita que la empresa a contratar denominada "CREATIVETECH" S.A. de C.V., ofrece los servicios en condiciones excepcionales de garantía, precio y calidad, cuestiones estas que se confirman con las opiniones de los usuarios de la Red Universitaria que fueron consultados para estar en condiciones de realizar la renovación del contrato en cuestión.
- 1.2. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora de Lenguas Extranjeras presentando, a través de la Coordinación General Administrativa, un informe pormenorizado de los resultados que se han tenido por la contratación de la Empresa CREATIVETECH S.A. de C.V., para el curso en línea llamado Rosetta Stone Foundations.
- 1.3. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Lenguas Extranjeras dependiente de la Coordinación General Académica, la renovación del contrato de "adquisición de 360 licencias del curso en línea llamado Rosetta Stone Foundations", que se pretende celebrar con la empresa CREATIVETECH S.A. de C.V., por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.

Oficio: RG/835/2019	Fecha: 21 de octubre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO EN EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA, LA ADQUISICIÓN DE 860 LICENCIAS DEL CURSO "ENGLISH LIVE SOLO", CON LA EMPRESA EF LANGUAGE LEARNING SOLUTIONS LTD. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/1063/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio número CGA/DIR/495/2019, del 04 de octubre del año en curso, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, quien solicita la adjudicación directa para el proyecto "adquisición de 860 licencias del curso English Live Solo", que se pretende celebrar con la empresa EF Language Learning Solutions Ltd, por la cantidad de \$48,160.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES 00/100 USD).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

En sesión del 28 de noviembre del año en curso se acordó: PRIMERO. Instrúyase a la Coordinación de Lenguas Extranjeras para que por medio de la Coordinación General Administrativa, presente el expediente que contenga entre otras cuestiones, el cuadro comparativo con el que se acredite que la empresa a contratar, ofrece los servicios en condiciones excepcionales de garantía, precio y calidad. **SEGUNDO.** Cítese a la Coordinadora de Lenguas Extranjeras para que en la próxima sesión de la Comisión presente un informe de los resultados que se han obtenido de las contrataciones previas que en la materia autorizó este órgano colegiado.

- 2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora General Administrativa presentando el expediente que contiene entre otras cuestiones, el cuadro comparativo con el cual se acredita que la empresa a contratar denominada EF Language Learning Solutions Ltd, ofrece los servicios en condiciones excepcionales de garantía, precio y calidad, cuestiones estas que se confirman con las opiniones de los usuarios de la Red Universitaria que fueron consultados para estar en condiciones de realizar la renovación del contrato en cuestión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.2. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora de Lenguas Extranjeras presentando, a través de la Coordinación General Administrativa, un informe pormenorizado de los resultados que se han tenido por la contratación de la Empresa EF Language Learning Solutions Ltd, para el proyecto "adquisición de 860 licencias del curso English Live Solo".
- 2.3. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Lenguas Extranjeras dependiente de la General Académica, la renovación del contrato de "adquisición de 860 licencias del curso English Live Solo", que se pretende celebrar con la empresa EF Language Learning Solutions Ltd, por la cantidad de \$48,160.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES 00/100 USD).

3.

Oficio: RG/926/2019	Fecha: 25 de noviembre de 2019
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO EN EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA EMPRESA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA UNITERRA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso CGADM/8698/2019, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa, quien pone a consideración la autorización para realizar la adjudicación directa por excepción para la empresa Inmobiliaria Universitaria UNITERRA, por la cantidad de \$3'560,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

En sesión del 28 de noviembre del año en curso se acordó: Instrúyase a la Coordinación General Administrativa, para que, en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, presente la información complementaria con la que se justifique que la Empresa UNITERRA, es la mejor opción para los servicios en cuestión y para que se presenten de manera pormenorizada los servicios y productos que se compromete a entregar la Empresa Universitaria.

- 3.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora General Administrativa presentando la propuesta de servicios de la Inmobiliaria Universitaria UNITERRA, objeto de la presente solicitud.
- 3.2. **ACUERDO.** Se instruye a la Coordinación General Administrativa para que integre como parte del expediente, lo siguiente: a) la solicitud con la que fueron requeridos los servicios de la Inmobiliaria Universitaria UNITERRA, b) el origen de los recursos con los que serán cubiertos los servicios de UNITERRA, c) los documentos con los que se acrediten el objeto y el alcance de los servicios contratados (términos de referencia), y d) cuadro comparativo de costos estimados por otros proveedores respecto de los servicios que se pretenden contratar.
- 3.3. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la Norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, y previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en el acuerdo Segundo, se autoriza a la Coordinación General Administrativa, la compensación externa a favor de la empresa Inmobiliaria Universitaria UNITERRA, por la cantidad de \$3'560,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); dicha compensación externa, deberá realizarse conforme lo establecido en la Circular de la Vicerrectoría Ejecutiva VR/circular06/2017 y demás norma aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: RG/967/2019	Fecha: 10 de diciembre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA, A LA EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA PARA EL PROYECTO COLECCIONES LITERARIAS, PRODUCCIÓN DE 11 TÍTULOS PARA EL PROGRAMA "RECREA EDUCACIÓN PARA LA VIDA". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso CGA/DIR/629/2019, signado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, quien solicita autorización para adjudicar de manera directa el proyecto "Colecciones literarias. Producción de 11 títulos para el programa "RECREA educación para la vida", con la empresa Editorial Universitaria, por la cantidad de \$2 '394,466.56.	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

- 4.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Administrativa para que realice la integración del expediente relativo a la presente compensación externa, que contenga lo siguiente: a) los documentos con los que se acrediten el objeto y el alcance de los servicios contratados (términos de referencia), y b) cuadro comparativo de costos estimados por otros proveedores respecto de los servicios que se pretenden contratar.
- 4.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la Norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, y previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en el acuerdo Primero, se autoriza a la Coordinación General Académica, la compensación externa a favor de la empresa Editorial Universitaria, para realizar el proyecto "Colecciones literarias. Producción de 11 títulos para el programa "RECREA educación para la vida", por la cantidad de \$2 '394,466.56 DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.); dicha compensación externa, deberá realizarse conforme lo establecido en la Circular de la Vicerrectoría Ejecutiva VR/circular06/2017 y demás norma aplicable.

5.

Oficio: RG/968/2019	Fecha: 10 de diciembre de 2019
Solicita: Coordinación General de Extensión.	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General turna el diverso número, CGE/545/2019, del 03 de diciembre de 2019, del Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Coordinador General de Extensión, mediante el cual solicita una ampliación presupuestal 2019 debido a una recaudación insuficiente de Ingresos autogenerados, misma que imposibilita cubrir las nóminas contratadas a partir de la segunda quincena de noviembre al 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$1 '032,072.72 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario".	

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.10, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se aprueba la ampliación presupuestal, de productos financieros de ingresos autogenerados, que se requiera por la Coordinación General de Extensión para cubrir la nómina y el aguinaldo correspondiente al 2019, condicionado a que dicha Coordinación reintegre lo recaudado a la Institución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: RG/969/2019	Fecha: 10 de diciembre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: PONE A DISPOSICIÓN RECURSOS PARA LA RED UNIVERSITARIA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CGA/DIR/634/2019, del 04 de diciembre del año en curso mediante el cual el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, pone a disposición de la Red Universitaria la cantidad de \$1'177,103.81 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS 81/100 M.N.); asimismo, hace del conocimiento que derivado de los movimientos normales del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, estima un remanente aproximado de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al fondo 1.1.1.3. Subsidio Estatal 2019, los cuales solicita sean considerados para ejercer el próximo año en el mismo programa.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se tiene por recibidos los recursos puestos a disposición por la Coordinación General Académica, que ascienden a la cantidad de \$1'177,103.81 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS 81/100 M.N.).
- 6.2. **ACUERDO.** Se instruye a la Dirección de Finanzas para que el remanente aproximado de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2019-2020, correspondientes al fondo 1.1.1.3. Subsidio Estatal 2019 se ejerzan dentro de los tres primeros meses del año 2020 en cumplimiento de los compromisos de dicho Programa.

7.

Oficio: RG/959/2019	Fecha: 04 de diciembre de 2019
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEFINIR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS AUTORIZADOS EN LA REASIGNACIÓN. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio en alcance al acuerdo No. IV/11/2019/3164/II, mediante el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 2.13, de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la reasignación presupuestal por un monto total de \$449,076,620.62 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N.). Al respecto el Rector General, informa que, del monto previamente citado, se encuentra pendiente por definir la Fuente de Financiamiento (FNDI), por el monto de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para dar inicio con el ejercicio de dichos recursos. en razón de lo anterior, solicita autorización de la propuesta de financiamiento de estos recursos.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se aprueba la fuente de financiamiento (FNDI), del monto de \$35´000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), quedando de la siguiente forma:

Concepto	FNDI	Monto
Contribuciones y seguros diversos	Subsidio Estatal 2019	\$13´350,448.00
Productos financieros Subsidio Estatal 2019	Subsidio Estatal 2019	\$628,467.00
Saldo Subsidio Estatal derivado de la reclasificación por la aport. Extraordinaria por concepto de incremento salarial 2019	Subsidio Estatal 2019	\$21´021,085.00
TOTAL		\$35´000,000.00

8.

Oficio: RG/960/2019	Fecha: 04 de diciembre de 2019
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE, DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE INGRESOS AUTOGENERADOS, REPORTADOS COMO DISPONIBLES, SE FINANCIE LA CUARTA ETAPA DE LA OBRA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, QUE SE DENOMINA "TRÉBOL DE LA CIENCIA". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita autorización para que de los productos financieros de Ingresos Autogenerados, reportados por la Dirección de Finanzas como recursos disponibles, se financie la cuarta etapa de la obra del Centro Universitario de la Ciénega, que se denomina "Trébol de la Ciencia", por la cantidad de \$3´639,558.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario".	

8.1. ACUERDO. De conformidad a la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, y de los productos financieros de Ingresos Autogenerados, reportados por la Dirección de Finanzas como recursos disponibles, se autoriza el financiamiento de la cuarta etapa de la obra del Centro Universitario de la Ciénega, que se denomina "Trébol de la Ciencia", por la cantidad de \$3´639,558.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.).



9.

Oficio: número CUCEA/541/2019-OR	Fecha: 05 de noviembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO JALISCO, PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCO AMERICANO. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número OPE/140/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Encargado del Despacho de la Empresa Operadora de Estacionamientos, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre de la C. Verónica Meza Vertti, para la renta de un espacio de 6,000 M ² , en el estacionamiento del Estadio Jalisco, por un monto de \$98,258.62, más IVA, con vigencia del 15 de noviembre de 2019 al 06 de enero de 2020. La renta de este espacio servirá para la instalación del Circo Americano, que tendrá un horario de funciones de lunes a sábado de 18:30 y 20:45 horas y domingo de 16:00, 18:30 y 20:45 horas.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) a nombre de la C. Verónica Meza Vertti, para la renta de un espacio de 6,000 M², en el estacionamiento del Estadio Jalisco, por un monto de \$98,258.62, (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) más IVA, con vigencia del 15 de noviembre de 2019 al 06 de enero de 2020; para la instalación del Circo Americano, que tendrá un horario de funciones de lunes a sábado de 18:30 y 20:45 horas y domingo de 16:00, 18:30 y 20:45 horas; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza de responsabilidad civil que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 3). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

9.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar, por conducto de la Oficina del Abogado General 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) a nombre de la C. Verónica Meza Vertti, para la renta de un espacio de 6,000 M², en el estacionamiento del Estadio Jalisco, por un monto de \$98,258.62, (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) más IVA, con vigencia del 15 de noviembre de 2019 al 06 de enero de 2020; para la instalación del Circo Americano, que tendrá un horario de funciones de lunes a sábado de 18:30 y 20:45 horas y domingo de 16:00, 18:30 y 20:45 horas; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes; 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza de responsabilidad civil que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y 3) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.



10.

Oficio: número CUCEA/542/2019-OR	Fecha: 05 de noviembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO JALISCO, PARA VENTA DE ÁRBOLES NAVIDEÑOS. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número OPE/141/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Encargado del Despacho de la Empresa Operadora de Estacionamientos, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento, a nombre del C. Mario Rodríguez Fajardo, para la renta de un espacio de 225 M ² , en el estacionamiento del Estadio Jalisco, por un monto de \$34,439.66, más IVA, con vigencia del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2019; para la venta de árboles navideños.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento, a nombre del C. Mario Rodríguez Fajardo, para la renta de un espacio de 225 M², en el estacionamiento del Estadio Jalisco, por un monto de \$34,439.66 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más IVA, con vigencia del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2019; para la venta de árboles navideños; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

10.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar, por conducto de la Oficina del Abogado General 01 (un) contrato de arrendamiento, a nombre del C. Mario Rodríguez Fajardo, para la renta de un espacio de 225 M², en el estacionamiento del Estadio Jalisco, por un monto de \$34,439.66 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más IVA, con vigencia del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2019; para la venta de árboles navideños; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes, y 2) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: número CUCEA/555/2019-OR	Fecha: 14 de noviembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA TERRAZA 12 DE LA OPERADORA PARQUE INDUSTRIAL BELENES. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número OPIB/497/2019, de la Mtra. Rosalinda Medina Magaña, Encargada del Despacho de la Operadora Parque Industrial Belenes, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con la Empresa Comercializadora Ideal de Occidente, S.A. de C.V., administrador general único, Víctor Manuel Martínez Jiménez, de la terraza 12, de la Operadora Parque Industrial Belenes, con una superficie de 62.50 m ² , para uso de oficinas, con una vigencia es del 01 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020 (cuatro meses), por un monto de \$4,687.50 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) más IVA, mensuales.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con la Empresa Comercializadora Ideal de Occidente, S.A. de C.V., administrador general único, Víctor Manuel Martínez Jiménez, de la terraza 12, de la Operadora Parque Industrial Belenes, con una superficie de 62.50 m², para uso de oficinas, con una vigencia es del 01 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020 (cuatro meses), por un monto de \$4,687.50 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) más IVA, mensuales; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios deber ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no deber tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

11.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar, por conducto de la Oficina del Abogado General 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con la Empresa Comercializadora Ideal de Occidente, S.A. de C.V., administrador general único, Víctor Manuel Martínez Jiménez, de la terraza 12, de la Operadora Parque Industrial Belenes, con una superficie de 62.50 m², para uso de oficinas, con una vigencia es del 01 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020 (cuatro meses), por un monto de \$4,687.50 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) más IVA, mensuales; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes; 2) El depósito realizado por los arrendatarios deber ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no deber tomarse como adelanto de la misma; 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y 4) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12.

Oficio: número CUCI/HCCU/RECT/0010/2019	Fecha: 15 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR BIENES INVENTARIABLES, BAJO RESGUARDO DEL ACADÉMICO FALLECIDO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA Y SOCIEDAD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA. el Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco, Rector del Centro Universitario de la Ciénega, solicita la desincorporación de bienes inventariables en resguardo del Mtro. Omar Castro de la Mora por fallecimiento, adscrito al Departamento de Política y Sociedad de dicho Centro.	

El Contralor General: considera conveniente, que se turne el caso a la Oficina del Abogado General, para que se gestionen las diligencias e investigaciones necesarias con los familiares del fallecido para la recuperación de los 11 activos que forman parte del patrimonio universitario, una vez realizadas estas indagaciones se emita opinión por parte del Abogado General para someterlo a consideración de esta Comisión de Hacienda.

El Coordinador General de Patrimonio: informa que después de una exhaustiva revisión al Sistema Institucional de Control de Inventarios en su apartado SICI, dicha Coordinación **no puede otorgar Visto Bueno**, respecto del trámite de baja tipo otras causas con folio 3006322, del Departamento de Políticas y Sociedad de Centro Universitario de la Ciénega. Lo anterior, toda vez que, de los documentos anexados en el mismo, **no se desprende evidencia que compruebe que por parte de los responsables de dicha dependencia hubiera realizado las acciones necesarias para la recuperación en su momento de los ID'S en comento.**

- 12.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que realice el análisis respecto a la viabilidad jurídica de realizar el descuento del costo de los bienes faltantes, con cargo al finiquito, los seguros o la pensión que pudiera corresponderle al trabajador (deudor) o sus beneficiarios.
- 12.2. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para la localización de los bienes faltantes.

13.

Oficio: número 2659/2019	Fecha: 26 de noviembre de 2019.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: SEGUIMIENTO ENTREGA-RECEPCIÓN 2018, DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍAS DEPENDIENTE DE LA OPERADORA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DEL CUCEA. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual informa que en seguimiento de los activos no localizados derivados de la Entrega-Recepción 2018, de la Subdirección de Ingenierías dependiente de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, del CUCEA, informa que dicha Contraloría General recibió el oficio CUCEA/SVDE/OSURTC/0800/2019, del 16 octubre de 2019, de dicha dependencia en el que informa haber localizado un activo de los 25 reportados como no localizados, con número de ID 103409, el cual se encontraba bajo resguardo del Ing. Carlos Alberto Reynoso Comparan, anterior Subdirector de Ingenierías de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía del CUCEA. En relación a lo anterior actualiza el monto de pago o reposición de los 24 activos pendientes de localizar el cual es de \$10,927.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), asimismo, aclara que el importe fue determinado en base a los valores comunicados por la Coordinación General de Patrimonio en oficio número CGP/1701/18, del 15 de octubre de 2018. Por lo anterior, se solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario. Además el Contralor General, menciona que el Ing. Carlos Reynoso Comparan ya no labora en la Universidad de Guadalajara.	

- 13.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para la localización de los bienes faltantes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

Oficio: número 2718/2019	Fecha: 28 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario del Norte , según orden de revisión número 073/2019. Total 2 observaciones, 1 observación solventadas, y 1 parcialmente solventada.	

14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

15.

Oficio: número 2767/2019	Fecha: 02 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, entonces Contralora General, informa que no ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones de la revisión de los ingresos autogenerados y egresos, a la Coordinación de Bufetes Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 060/2019.	

15.1. **ACUERDO.** Pendiente.

16.

Oficio: número 2779/2019	Fecha: 04 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, entonces Contralora General, informa que no ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones de la revisión de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Sistema de Universidad Virtual , según orden de revisión número 078/2019.	

16.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

17.

Oficio: número 2778/2019	Fecha: 04 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 109/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.

17.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



18. Asuntos Varios

18.1.

Oficio: SVDC/3143/2019	Fecha: 06 de noviembre de 2019
Solicita: Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON LA EMPRESA "CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA", EN LA COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y LITERATURA ASÍ COMO EN LA COORDINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DIANA CON LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES PARA ESPECTÁCULOS" S.A. DE C.V., El Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita autorización para contratar los servicios de seguridad privada en la Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura con la empresa "Caherengo Seguridad Privada", así como en la Coordinación del Centro Cultural Diana con la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos" S.A. de C.V., dichas empresas prestarán sus servicios del 04 al 31 de diciembre de 2019. El Lic. Lozada Rivera Melo menciona que lo anterior, a razón de que la empresa denominada "Mars Ewij" S.A. de C.V., que brindaba los servicios de seguridad, se encuentra incluida en el listado que refiere al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y fue identificado al momento de intentar registrar el pago de los servicios acordados, mediante el sistema institucional de la Universidad de Guadalajara; asimismo, informa que la apoderada de esta Casa de Estudio, le notificó mediante oficio número CGADM/8707/2019, lo siguiente: "solicitamos se suspendan de manera inmediata los servicios establecidos en ambos contratos y una vez que se demuestre que fue subsanada su situación fiscal ante el Sistema de Administración Tributaria, se realizará el pago correspondiente de los servicios prestados"; además informa, que las Coordinaciones cuentan con recursos para cubrir el gasto en 2019.</p>	
<p>Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.</p>	

El Contralor General: informa que de acuerdo con lo que informa el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, la contratación de la empresa de seguridad ya fue realizada, por lo menos, de los días que ya transcurrieron, es decir, del 01 de diciembre de 2019; así las cosas, la contratación del servicio se trata de un hecho consumado, por lo que dicha Contraloría opina que el planteamiento no se ubica dentro de la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de AACCS, la cual condiciona que la autorización de la Comisión de Hacienda sea otorgada de manera previa a la contratación. Por otra parte, dicha Contraloría considera que, al tratarse de hecho consumado y no estar expresamente previsto en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la Comisión de Hacienda podría consultar a la Oficina del Abogado General, la validez jurídica de otorgar una autorización con efectos retroactivos, bajo la interpretación armónica de que la citada fracción III contempla un supuesto específico, que está directamente relacionado con la seguridad de los bienes y personas que forman parte de la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: La fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Por su parte, la circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005, establece lo siguiente con relación a la contratación de personal de seguridad privada: *".....todas las acciones en materia de seguridad como gastos en compra de equipo, obra de Infraestructura, contratación de personal de seguridad privada, convenios con autoridades en materia de seguridad y capacitación de dicha aérea, deberán contar con la aprobación del titular de la dependencia en comento. Asimismo deberán notificar a la Coordinación de Seguridad cuando se presenten incidentes que tengan relación con su ámbito de competencia."* Derivado de lo anterior, la Coordinación General de Seguridad Universitaria mediante oficio No. VIII/12/2019/445, otorga su visto bueno para la contratación de las empresas citadas, sin embargo, hacen la observación que desconocen la calidad en el servicio que prestan dichas empresas, por lo que dejan a la Comisión de Hacienda la autorización a dicha petición. En razón de lo expuesto anteriormente, y dado que Coordinaciones de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural cuentan con recursos disponibles en el ejercicio 2019, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición. Asimismo, se sugiere que la Coordinación de Seguridad Universitaria elabore un diagnóstico sobre los servicios prestados por las citadas empresas, para contemplar su continuidad en el siguiente ejercicio.

El Director de Finanzas: menciona que de considerar conveniente esta Comisión autorizar dicha petición, en opinión de dicha Dirección no existiría inconveniente en que se celebre la contratación de servicios de seguridad privada, de conformidad con el artículo 27 en relación con el artículo 16, fracciones I, II y III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara. Finalmente, recomienda que en lo sucesivo esta necesidad se integre al compromiso de Seguridad Institucional con la finalidad de garantizar la calidad del servicio en nuestros planteles.

La Coordinación General de Seguridad Universitaria: hace del conocimiento que no tiene inconveniente en dar el Visto Bueno a la contratación directa de las empresas de seguridad privada "Caherengo Seguridad Privada" y Organización y Servicios Integrales para Espectáculos" S.A. de C.V., por el periodo del 04 de diciembre de 2019, solicitada por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD. Sin embargo, hace la observación de que desconoce la calidad en el servicio de las empresas aquí mencionadas, por lo que dejan a consideración de la H. Comisión de Hacienda la autorización de dicha petición.

18.1.1. ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y considerando la recomendación realizada por la Coordinación General Administrativa respecto de la suspensión de los servicios de seguridad contratados con la empresa "Mars Ewrij" S.A. de C.V., por irregularidades en su situación fiscal, esta Comisión autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a contratar los servicios de seguridad privada con la empresa "Caherengo Seguridad Privada", para la Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura y la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos" S.A. de C.V., para la Coordinación del Centro Cultural Diana, por el periodo del 04 al 31 de diciembre de 2019; con cargo a recursos del ejercicio 2019 asignados a cada una de las Coordinaciones según corresponda. Lo anterior, debido a que se trata de un caso de extrema urgencia y en virtud de que esta Comisión no había sesionado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.2.

Oficio: RG/917/2019	Fecha: 10 de diciembre de 2019
Solicita: Oficina del Abogado General.	
Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PARTIDA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso AG/6583/2019, del 28 de noviembre del presente año, mediante el cual el Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General, informa el estatus que guarda el ejercicio de los recursos del Compromiso Institucional 2019, denominado "Juicios", del cual se aprobó la cantidad de \$3'500,000.00, cuya fuente de financiamiento es Subsidio Ordinario Federal 2019, y de los cuales existe un saldo pendiente por ejercer por la cantidad de \$1'328,698.00; por lo anterior, se informa que del saldo pendiente por ejercer el pasado 07 de diciembre se ejercería la cantidad de \$800,000.00 aproximadamente, quedando un remanente por la cantidad de \$528,698.17, de los cuales solicita autorización para reasignarlos del Compromiso Institucional Juicios al Gasto de Operación de la Oficina del Abogado General, para adquirir equipos y consumibles para atender necesidades prioritarias de dicha Oficina.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

18.2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, y considerando que el Compromiso Institucional 2019, denominado "Juicios" aún cuenta con un saldo pendiente por ejercer, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva la reasignación de la cantidad \$528,698.17 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), al Gasto de Operación de la Oficina del Abogado General, para adquirir equipos y consumibles para atender necesidades prioritarias de dicha Oficina, con la condición de que el recurso se ejerza en el presente ejercicio fiscal.

18.3.

Oficio: VII/12/2019/453	Fecha: 10 de diciembre de 2019
Solicita: Coordinación General de Seguridad Universitaria.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDO DE COMPENSACIÓN EXTERNA CON LA EMPRESA UNIVERSITARIA "EMPRESA DESARROLLADORA DE SOFTWARE EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS. El Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador General de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la elaboración de un acuerdo de compensación externa con la Empresa Universitaria "Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios". Lo anterior, con la finalidad de que dicha Empresa lleve a cabo el diseño y desarrollo de la plataforma tecnológica para reportes y alertas de seguridad que será operada por la Coordinación; por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido el cual ya fue autorizado y presupuestado a la Coordinación.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Contralor General: considera que por tratarse de una empresa Universitaria y en base a lo manifestado por el Coordinador General de Seguridad Universitaria, respecto de que, el servicio será proporcionado por la Empresa Desarrolladora Software Empresarial y de Negocios", y que cumple con lo establecido en el artículo 27, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y toda vez que como lo menciona los recursos ya fueron presupuestados y aprobados, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud del Lic. Montalberti Serrano Cervantes. Recomendando se integre el expediente de adjudicación correspondiente, el convenio con el Visto Bueno de la Oficina del Abogado General, debidamente firmado. Finalmente, considera que, si los servicios en cuestión son pagados con subsidio Federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.

El Director de Finanzas: comunica que dicha Dirección estima conveniente que previo a realizar la prestación del servicio, se solicite a esa Coordinación un cuadro comparativo en el que se demuestren las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que señala la fracción II, del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generen observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores. Por otra parte, con relación a la elaboración de un acuerdo de compensación externa, de considerar conveniente esta Comisión autorizar dicha petición, en opinión de esa Dirección no existiría inconveniente en aplicar la compensación externa, con fundamento en la fracción II de la circular No VR/circular06/2017, que señala: II Entidades de la Red con empresas universitarias. Para operaciones en las que intervengan como prestadoras o receptoras de bienes o servicios las entidades de la Red y empresas universitarias, la prestadora deberá emitir mediante el sistema de facturación una factura proforma con los requisitos establecidos por la institución, la cual no tendrá valor fiscal, solo comercial. El importe de los bienes o servicios deberá ser cubierto por la receptora mediante transferencias bancarias o cheques a favor de la prestadora, de conformidad con lo siguiente: las entidades de la Red y empresas universitarias receptoras y prestadora deberán en su caso suscribir el formato de acuerdo establecido que respalde la prestación y recepción de los bienes o servicios, conforme a los requisitos solicitados en el mismo.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: El recurso que pretenden erogar, fue asignado a la Coordinación General de Seguridad Universitaria, mediante el dictamen No. II/2019/2033, del Consejo General Universitario, en donde se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 modificado de la Universidad de Guadalajara. Los recursos tienen fuente de financiamiento subsidio federal. En el oficio de petición solicitan autorización para realizar una compensación externa, por tratarse del pago de servicios entre dependencias de la Red Universitaria, sin embargo, al tratarse de recursos del subsidio federal, conviene mencionar lo que señala el primer párrafo del artículo 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que refiere lo siguiente: **"Artículo 51.** En los supuestos que prevé el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias de la Red Universitaria, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. **Artículo 52.** Las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público." En razón de lo anteriormente expuesto, y debido a que la petición de la Coordinación General de Seguridad Universitaria no se encuentra en ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sugiere modificar la fuente de financiamiento de los recursos asignados, ya que al tratarse de recursos federales y al no adjudicar como lo establece la norma respectiva, se corre el riesgo de ser observados ante posibles auditorías de los organismos fiscalizadores.

18.3.1. ACUERDO. Pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.4.

Oficio: SGRAL/II./12/2019/277	Fecha: 11 de diciembre de 2019
Solicita: Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REASIGNAR RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA RECTORÍA GENERAL DEL TECHO PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA. El Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, mediante el cual solicita que se contemple en algún proyecto y dentro de lo posible, los conceptos de mantenimiento para el Edificio de la Rectoría General.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

18.4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva la reasignación de recursos para el mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, por la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N y conforme a la distribución presentada.

18.5.

Oficio: CV/II/483/2019	Fecha: 11 de diciembre de 2019
Solicita: Centro Universitario de los Valles.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUBRIR CON RECURSOS AUTOGENERADOS, EL REEMBOLSO POR EL PAGO DE IMPUESTOS CUBIERTOS EN EL EXTRANJERO POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE EXPERIMENTACIÓN Y ACCESORIOS DEL PROVEEDOR NEUROELECTRONICS BARCELONA S.L.U. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector del Centro Universitario de los Valles, mediante el cual solicita autorización para cubrir con recursos autogenerados disponibles del CUVALLES, el reembolso de recursos por el pago de impuestos en el extranjero, realizado por la investigadora Alicia Abundis, por la cantidad de \$40,250.17 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 17/100 M.N.), monto equivalente a 1,850.31 EUR, y que sea aceptado y validado el documento para la comprobación correspondiente por parte de la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

18.5.1. ACUERDO. Pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.6.

Oficio: RG/976/2019	Fecha: 11 de diciembre de 2019
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REASIGNACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, hace del conocimiento que derivado del convenio RG/ACC/523/2019, celebrado entre la SEP-DGESU con esta Casa de Estudio, sobre el apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios NO regularizables, para ser destinados exclusivamente a cumplir con diversos compromisos relacionados con su operatividad por un monto de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), han notificado que iniciemos con las gestiones correspondientes para la radicación de dichos recursos, las cuales ya están siendo atendidas. Dichos recursos pretenden ser asignados a la Coordinación General Administrativa, para equipamiento de la Red Universitaria, a fin de dar cumplimiento al decreto No. 27346/LXII/19 del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma el artículo 109 de Ley de Salud del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: Art. 109. Salud Pública. Atención Médica. Desfibrilador 1. Será considerada acción de salud pública la obligación de que en todo edificio público o privado que genere concentración de al menos 50 personas en concurrencia~ cuente con: I. Al menos un desfibrilador externo automático que será instalado en un lugar de fácil acceso/ cuya ubicación operación y funcionamiento deberá estar claramente señalizada; II ... "Por lo expuesto anteriormente, solicito se turne a consideración a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en cumplimiento de la normatividad universitaria.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

18.6.1. **ACUERDO.** Se cancela el desahogo de presente asunto a petición de la dependencia solicitante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.7.

Oficio: RG/977/2019	Fecha: 11 de diciembre de 2019
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REASIGNACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, envía copia del oficio No. VR/1/1327/2019, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, en donde pone a disposición recursos por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Compromiso Institucional "Membresías y Previsiones Institucionales". Asimismo, comparte copia del oficio No. DF/1/1141/2019, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien de igual manera pone a disposición recursos por la cantidad de \$2'599,147.00 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que corresponden al Compromiso Institucional "Administración del Sistema de Pensiones". Los recursos citados suman la cantidad de \$4'599,147.00 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), a saber: Concepto: Membresías y Previsiones Institucionales \$ 2'000,000.00; Administración del Sistema de Pensiones \$ 2'599,147.00, Total \$ 4'599,147.00. En razón de lo anterior, le informo que los recursos referidos pretenden ser reasignados a la Coordinación General Administrativa, para adquisición de equipo de cómputo para el Programa de Equipamiento Tecnológico de la Red, por lo que solicito se turne a consideración a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en cumplimiento de la normatividad universitaria.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

18.7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva la reasignación de los siguientes recursos puestos a disposición: a) por parte de la misma Vicerrectoría, la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Compromiso Institucional, "Membresías y Previsiones Institucionales" y b) por la Dirección de Finanzas, un monto de \$2'599,147.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al Compromiso Institucional "Administración del Sistema de Pensiones"; mismos que ascienden a un total de \$4'599,147.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para ser reasignados a la Coordinación General Administrativa, para adquisición de equipo de cómputo como parte del Programa de Equipamiento Tecnológico de la Red.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.8.

Oficio: RG/986/2019	Fecha: 12 de diciembre de 2019.
Solicita: Federación de Estudiantes Universitarios.	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General turna el oficio S/N, del 03 de diciembre del año en curso, signado por el C. Francisco Javier Armenta Araiza, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, mediante el cual solicita autorización de un incremento al presupuesto autorizado a dicha organización estudiantil en el ejercicio 2019, toda vez que, con las diferentes actividades de la organización, como el Congreso General Feuista y el proceso de renovación del Presidente de la misma, tienen necesidades de cubrir, por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto con el que cubrirían compromisos para concluir el ejercicio presupuestal.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario".	

18.8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la noma 2.10, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de las diferentes actividades de la organización, como el Congreso General Feuista y el proceso de renovación del Presidente de la misma, se autoriza a la Federación de Estudiantes Universitarios, un incremento a su presupuesto autorizado en el presente ejercicio por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

18.9.

Oficio: RG/965/2019	Fecha: 11 de diciembre de 2019
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita autorización para que de los productos financieros de subsidio federal 2019, se asigne la cantidad de \$29'619,646.87 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), al rubro de servicios personales de la Institución.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

18.9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la noma 2.13, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva para que de los productos financieros de subsidio federal 2019, se asigne la cantidad de \$29'619,646.87 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), al rubro de servicios personales de la Institución.

18.9.2. ACUERDO. Instrúyase a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Recursos Humanos para que realicen los registros contables y presupuestales a que haya lugar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 20:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Palafox Vázquez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos